



# Ayuntamiento de Casar de Cáceres

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

La presente memoria tiene como finalidad dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres requiere la contratación del servicio de organización y explotación de los espectáculos taurinos y de otro tipo a celebrar en Casar de Cáceres durante las Fiestas del Ramo de 2024.

#### b. Marco normativo

El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

El PCAP y sus documentos anexos tendrán carácter contractual. En caso de que hay discordia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP. Asimismo, la oferta del adjudicatario resultará vinculante para el mismo.

Para todo lo no previsto, en él, se aplicarán los preceptos contenidos en la LCSP 9/17, la LCPSREx, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas del derecho privado

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato consiste en la realización del servicio de organización y explotación





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

de los espectáculos taurinos y de otro tipo a celebrar en Casar de Cáceres durante las Fiestas del Ramo de 2024 cuya codificación CPV es 79954000 servicios de organización de fiestas.

La contratación comprenderá la organización completa bajo la responsabilidad del adjudicatario de los festejos taurinos siguientes y que tendrán el carácter de mínimos

### **SABADO 31 DE AGOSTO.**

- 08:00: Suelta de 2 vaquillas del aguardiente para todos los aficionados.

### **DOMINGO 1 DE SEPTIEMBRE**

- 19:00 Suelta de 5 reses (1 novillo y 4 vacas) para lidia al estilo tradicional por los aficionados.

### **LUNES 2 SEPTIEMBRE**

-19:00 Gran Prix con la lidia de tres vaquillas por los participantes y a continuación lidia al estilo tradicional de un novillo y una vaca para todos los aficionados.

Para la celebración de los espectáculos la persona adjudicataria (en adelante la adjudicataria) deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero con las modificaciones introducidas por el Decreto 35/2017 de 28 de marzo y demás normativa aplicable al tipo de espectáculos taurinos a realizar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la LCSP, la celebración del presente contrato, se justifica:

1º.- Por no contar este Ayuntamiento con medios propios personales, técnicos ni materiales para llevar a cabo dicha obra.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En este sentido se informa que el Ayuntamiento no cuenta con personal capacitado para ejercer dichas funciones.





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

2º.- Porque su realización responde al interés público, dada la tradición que tiene el pueblo de Casar de Cáceres con los festejos taurinos.

3º.- Porque la necesidad de este contrato y el interés público al que responde NO puede satisfacerse con ningún otro contrato en vigor.

En base a los argumentos anteriormente esgrimidos, queda justificada la necesidad de esta contratación, considerándose idóneo el objeto y contenido del mismo para satisfacer las necesidades que se describen.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo, buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

### 4. Análisis Técnico

La contratación comprenderá la organización completa bajo la responsabilidad del adjudicatario de los festejos taurinos siguientes y que tendrán el carácter de mínimos

#### **SABADO 31 DE AGOSTO.**

- 08:00: Suelta de 2 vaquillas del aguardiente para todos los aficionados.

#### **DOMINGO 1 DE SEPTIEMBRE**

- 19:00 Suelta de 5 reses (1 novillo y 4 vacas) para lidia al estilo tradicional por los aficionados.

#### **LUNES 2 SEPTIEMBRE**

-19:00 Gran Prix con la lidia de tres vaquillas por los participantes y a continuación lidia al estilo tradicional de un novillo y una vaca para todos los aficionados.

Para la celebración de los espectáculos la persona adjudicataria (en adelante la adjudicataria) deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero con las modificaciones introducidas por el Decreto 35/2017 de 28 de marzo y demás normativa aplicable al tipo de espectáculos taurinos a realizar.

- Los novillos y vacas se seleccionarán de común acuerdo entre la adjudicataria y la comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento entre las ganaderías que oferte el proponente.

- En caso de que no resulte elegida ninguna de las reses ofertadas, la adjudicataria estará





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

obligada a ofrecer otras reses de las ganaderías ofertadas hasta la plena satisfacción del Ayuntamiento.

- Además la adjudicataria deberá organizar y gestionar el resto de festejos o espectáculos no taurinos incluidos establecidos en el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas o en las propuestas realizadas.

- Respecto a la carne de las reses, recortes y vacas serán para la adjudicataria que deberá realizar a su cargo todos los trámites necesarios.

- El Ayuntamiento de Casar de Cáceres pondrá a disposición de la adjudicataria la Plaza de Toros de propiedad municipal. Esta instalación deberá ser entregada en las mismas condiciones en que es puesta a disposición del contratista, de cuyo incumplimiento se responderá a través de seguro de responsabilidad civil sin franquicia que debe suscribir la adjudicataria en que se incluya esta circunstancia y/o del último pago a realizar.

- Serán por cuenta de la adjudicataria la limpieza de la Plaza de los una vez finalizados los festejos.

- El seguro que obligatoriamente deberá suscribir el contratista para la celebración de los festejos responderá expresamente (sin franquicia) de los daños que pudiesen ocasionarse en todos los trabajos de organización y hasta la finalización de los festejos.

La adjudicataria deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes que cubra a los participantes, colaboradores y demás intervinientes no profesionales, y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes, que puedan derivarse de la celebración de los festejos, ambos seguros sin franquicia. Estos seguros deberán hacer mención expresa a que cubre los daños a espectadores, terceras personas y bienes. Estos seguros deberán tener las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado:

a) 150.000 euros para el seguro de responsabilidad civil por daños.

b) 120.000 euros por muerte, 150.000 euros por invalidez absoluta permanente y 7.000 euros para gastos de estancia hospitalaria y curación para el seguro de accidentes.

Las citadas pólizas deberán tener una vigencia desde el inicio de los festejos hasta la finalización.

- Equipos médicos y ambulancias: Estos servicios, recogidos en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares con las modificaciones introducidas por el Decreto 35/2017 de 28 de marzo y demás normativa aplicable al tipo de espectáculos taurinos a realizar y normativa aplicable a los festejos mayores, serán contratados por la adjudicataria.





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

- La adjudicataria tendrá derecho a instalar una barra para la venta de bebidas y snacks en el interior de las instalaciones durante los festejos incluidos en la propuesta.

- La adjudicataria permitirá la entrada a los festejos a cualquier medio de televisión, radio o prensa autorizados por el ayuntamiento para la toma de imágenes y la difusión de las mismas, sin que pueda por ello reclamar beneficio o coste alguno al ayuntamiento.

- La empresa contratista deberá designar al menos a una persona como coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a). Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores o trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo sobre todo en aquellos puestos que afecten a la seguridad.

d). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- La empresa deberá regar la arena de la plaza de toros media hora antes del comienzo de cada espectáculo

### 5. Análisis Económico

#### A. Valor Estimado y presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de 20.000 € más 4.200,00 € de IVA. Lo que hace un total de 24.200,00 € (IVA incluido)

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a consultas realizadas en el mercado.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de euros (IVA excluido): 20.000,00 €

#### B. Viabilidad

Se considera que con el mencionado valor estimado se podrá prestar el servicio adecuadamente.





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

### C. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto para ejecutar el presente contrato está incluido en el presupuesto del Ayuntamiento.

No consideramos que se produzcan repercusiones y efectos económicos negativos para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en ejercicios futuros, derivados del cumplimiento del presente contrato,

### 6. Análisis del Procedimiento

#### a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a las fechas de celebración de los eventos, y la necesaria antelación con la que hay que solicitar la autorización de los mismos a la Administración autonómica, se entiende necesario dar la mayor celeridad posible a la tramitación de la contratación, por lo que debe recurrirse a la tramitación urgente del expediente conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. A cuyo efecto los plazos establecidos en este pliego se reducen a la mitad salvo los previstos en la letra b) del apartado segundo del citado artículo y sin perjuicio de lo dispuesto en el art 159.5 LCSP.

#### b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### c. Análisis de ejecución por lotes

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico debido a la escasa entidad de las prestaciones incluidas.

### d. Duración

El plazo de ejecución del contrato de servicios será desde el día 31 de agosto al lunes 2 de septiembre, sin perjuicio de que se puedan ejecutar otros festejos propuestos en las ofertas antes o después de la celebración de las fiestas del Ramo.

### e. Órgano de contratación

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente para 2024 (prórroga del 2022) asciende a 4.072.542,88 euros, por lo que el valor estimado supone un 0,4910 % sobre aquellos recursos.

Por ello, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª LCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía.

## 7. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### — CRITERIO 1. Precio (Hasta 50 puntos).

Se valorará con 50 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula que aparece a continuación:  **$P = 50 \times (OM/OF)$**

Donde:

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta licitador.

OM: Oferta más baja presentada.





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Serán rechazadas las proposiciones que presenten una oferta superior al presupuesto base de licitación.

### - CRITERIO 2. Ganadería (Hasta 30 puntos)

Dado que los Festejos Taurinos al estilo tradicional son festejos peculiares y singulares, con una tradición acreditada por sus reses de una morfología concreta, y que esta está garantizada en determinadas ganaderías. Así mismo, con el fin de reducir los costes de transporte y el impacto ambiental, se otorgarán las siguientes Puntuaciones:

- A) Reses de Ganaderías que disten de Casar de Cáceres menos de 20 Km: 30 puntos.
- B) Resto de Ganadería: 15 puntos.

### - CRITERIO 3. Entradas (Hasta 20 puntos)

Se valorará poner a disposición del Ayuntamiento un mayor número de entradas gratuitas a las mínimas de 20 establecidas a este Pliego.

Se valorará de la siguiente manera:

ENTRADAS PUESTAS A DISPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
50 ENTRADAS	20 PUNTOS
40 ENTRADAS	10 PUNTOS
30 ENTRADAS	5 PUNTOS

## 8. Derechos y Obligaciones

### a) Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:







## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

DIR3 Código de Entidad	L01100494
DIR3 Órgano de tramitación	L01100494
DIR3 Oficina contable	L01100494
DIR3 Órgano proponente	L01100494

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### **b) Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### **c) Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f. Las reses que se elijan y contraten, deberán coincidir con las reses que se suelten en los festejos

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### **d) Plazo de garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **e) Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Así mismo serán a cargo de la adjudicataria todos los gastos y trámites correspondientes a permisos gubernativos, ganado, novilleros, toreros, rejoneadores, subalternos, personal de plaza, director de lidia, pastores, cuadra de caballos, portes, seguridad social de los actuantes, seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes, seguros, personal a sus órdenes, veterinarios, publicidad, cartelería y su distribución, así como toda clase de gastos originados y necesarios para el objeto de contrato de acuerdo con el vigente Reglamento de Festejos Taurinos, además de los impuestos que puedan derivarse de las celebraciones de los festejos; por todo lo anteriormente expuestos este Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo.

### **f) Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

La adjudicataria aportará al Ayuntamiento copia de toda la documentación que presente ante la Junta de Extremadura para autorizar los festejos establecidos a fin de su fiscalización por parte del Ayuntamiento.

El empresario adjudicatario será directamente responsable del cumplimiento de los requisitos (así como del cumplimiento de documentación preceptiva, expedientes, etc.) establecidos por la legislación vigente para cada tipo de espectáculo.

### g) Tarifas de entradas y abonos.

El empresario podrá cobrar para el espectáculo de los días 1 y 2 de septiembre (festejo popular y Gran Prix) entradas de acuerdo a la siguiente tabla de precios.

TIPO DE ENTRADA	PRECIO
ENTRADA GENERAL (Personas a partir de 17 años)	6 €
ENTRADA JÓVEN (Personas de edad comprendida entre los 10 y los 16 años ambos incluidos)	3 €
ENTRADA INFANTIL (Menores de 10 años)	GRATIS

Los menores de 10 años deberán ir acompañado de un adulto.

La adjudicataria se compromete a organizar la venta de abonos y localidades de la forma más cómoda posible para el usuario, debiendo, en todo caso, estar abiertos los puntos de venta como mínimo 2 horas antes de la celebración de cada espectáculo.

Para cada festejo no gratuito, la adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un mínimo de 20 entradas sin coste alguno en la ubicación que indique el Ayuntamiento. Además, la zona de la Presidencia del Festejo será de utilización exclusiva del Ayuntamiento.

La suelta de vaquillas del aguardiente del día 31 de agosto será gratuita para el público.





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

### h) Otras obligaciones y derechos.

- Los novillos y vacas se seleccionarán de común acuerdo entre la adjudicataria y la comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento entre las ganaderías que oferte el proponente.

- En caso de que no resulte elegida ninguna de las reses ofertadas, la adjudicataria estará obligada a ofrecer otras reses de las ganaderías ofertadas hasta la plena satisfacción del Ayuntamiento.

- Además la adjudicataria deberá organizar y gestionar el resto de festejos o espectáculos no taurinos incluidos establecidos en el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas o en las propuestas realizadas.

- Respecto a la carne de las reses, recortes y vacas serán para la adjudicataria que deberá realizar a su cargo todos los trámites necesarios.

- El Ayuntamiento de Casar de Cáceres pondrá a disposición de la adjudicataria la Plaza de Toros de propiedad municipal. Esta instalación deberá ser entregada en las mismas condiciones en que es puesta a disposición del contratista, de cuyo incumplimiento se responderá a través de seguro de responsabilidad civil sin franquicia que debe suscribir la adjudicataria en que se incluya esta circunstancia y/o del último pago a realizar.

- Serán por cuenta de la adjudicataria la limpieza de la Plaza de los una vez finalizados los festejos.

- El seguro que obligatoriamente deberá suscribir el contratista para la celebración de los festejos responderá expresamente (sin franquicia) de los daños que pudiesen ocasionarse en todos los trabajos de organización y hasta la finalización de los festejos.

La adjudicataria deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes que cubra a los participantes, colaboradores y demás intervinientes no profesionales, y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes, que puedan derivarse de la celebración de los festejos, ambos seguros sin franquicia. Estos seguros deberán hacer mención expresa a que cubre los daños a espectadores, terceras personas y bienes. Estos seguros deberán tener las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado:

a) 150.000 euros para el seguro de responsabilidad civil por daños.

b) 120.000 euros por muerte, 150.000 euros por invalidez absoluta permanente y 7.000 euros para gastos de estancia hospitalaria y curación para el seguro de accidentes.

Las citadas pólizas deberán tener una vigencia desde el inicio de los festejos hasta la





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

finalización.

- Equipos médicos y ambulancias: Estos servicios, recogidos en el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares con las modificaciones introducidas por el Decreto 35/2017 de 28 de marzo y demás normativa aplicable al tipo de espectáculos taurinos a realizar y normativa aplicable a los festejos mayores, serán contratados por la adjudicataria.

- La adjudicataria tendrá derecho a instalar una barra para la venta de bebidas y snacks en el interior de las instalaciones durante los festejos incluidos en la propuesta.

- La adjudicataria permitirá la entrada a los festejos a cualquier medio de televisión, radio o prensa autorizados por el ayuntamiento para la toma de imágenes y la difusión de las mismas, sin que pueda por ello reclamar beneficio o coste alguno al ayuntamiento.

- La empresa contratista deberá designar al menos a una persona como coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a). Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores o trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo sobre todo en aquellos puestos que afecten a la seguridad.

d). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- La empresa deberá regar la arena de la plaza de toros media hora antes del comienzo de cada espectáculo

### 9. Conclusiones

- Procedimiento: Abierto simplificado
- Tramitación: Urgente
- Tipo de contrato: Servicios
- Acepta renovación: No
- Acepta variantes: No
- Presupuesto base de licitación: 20.000,00 € (IVA excluido).





## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

---

- Valor estimado del contrato: 20.000,00 € (IVA excluido).
- Impuestos: 4.200,00 € (21% I.V.A.)
- Total: 24.200,00 €
- Garantía provisional: No procede
- Garantía definitiva: 5 %
- Garantía complementaria: No procede

